

CONCURSO N°20-2024-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS BELISARIO, EL BARCO, LA ANGOSTURA, TRES CRUCES Y NORIA HONDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2024, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N°052-2023 FOSPIBAY.GG. EL COMITÉ ESTÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL ACTO:

- DARCY DEL CARMEN CORREA REYES – PRESIDENTA =====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS-PRIMER MIEMBRO =====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA -SEGUNDO MIEMBRO =====
- REGNAULT JESUS RUMICHE BENITES=====
- JULIO BALMACEDA BAYONA-CUARTO MIEMBRO =====

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024, SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO N°20-2024-FOSPIBAY/E-ICONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR – FOSPIBAY, EN UN DIARIO DE ALCANCE NACIONAL Y EN OTRO DE ALCANCE REGIONAL.
- 1.2 EL 11 DE MARZO DE 2024 SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN VIRTUAL PROGRAMADA EN EL CRONOGRAMA A LA QUE FUERON INVITADOS TODOS LOS REGISTRADOS A ESA FECHA, PARTICIPANDO CUATRO DE ELLOS.
- 1.3 EL CRONOGRAMA FIJÓ HASTA EL 13 DE MARZO DE 2024, COMO FECHA LÍMITE PARA PLANTEAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DEL CORREO selección@fospiabay.org.pe.
- 1.4 DE LA REVISIÓN DEL CORREO selección@fospiabay.org.pe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN HA VERIFICADO QUE CUATRO PARTICIPANTES HAN FORMULADO CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

II.-ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.1.-DEL PARTICIPANTE N°01

1. ¿Se brindará informe de los pozos posterior a su limpieza y mantenimiento?

Absolución: Se alcanzará el informe de cada pozo luego de su limpieza y mantenimiento al postor que resulte adjudicado con la buena pro del presente concurso

2. ¿Los pozos cuentan con prueba de rendimiento?

Absolución: Los pozos si cuentan con la prueba de rendimiento porque durante la construcción de los pozos, se cumplieron todas las exigencias, pruebas y protocolos normados.

3. ¿Los pozos cuentan con análisis de calidad de agua?

Absolución: Los pozos si cuentan con análisis de agua porque durante la construcción de los pozos, se cumplieron todas las exigencias, pruebas y protocolos normados.

- 4 Anexo N° 7 - B Referidos al personal clave En el puntaje de "Evaluación Técnica" ¿Si el especialista en "bombeo de agua con energía solar" cuenta con años de experiencia en dichas instalaciones, se considera aprobado como personal clave?

Absolución: Para el caso del especialista solicitado, para considerarse aprobado como parte del personal clave debe ser necesariamente ingeniero o bachiller en ingeniería o **técnico a nombre de la nación** (según la absolución de la Consulta 5 del Participante N°01 del presente documento) y contar con la experiencia en "bombeo de agua con energía solar" demostrada según las exigencias del concurso (al menos 18 meses en diseño y/o instalación y/o pruebas de sistemas de bombeo solar fotovoltaico para superar la admisibilidad y otros meses más para alcanzar puntaje técnico, según la escala del Anexo N°7)

- 5 ¿Es posible que el personal clave de especialista sea alguien con título técnico a nombre de la nación y no de ingeniero o bachiller de ingeniería? Esto con el fin de incentivar la diversidad de postores y libre competencia.

Absolución: Para el caso del especialista solicitado, sí se aceptará que tenga título técnico a nombre de la nación, sin embargo debe contar con experiencia demostrada en bombeo de agua con energía solar al menos 18 meses en diseño y/o instalación y/o pruebas de sistemas de bombeo solar fotovoltaico para superar la admisibilidad.

2.2.-DEL PARTICIPANTE N°02

1. El tiempo de entrega puede ser de 150 días, 120 días son muy pocos para la instalación y puesta en marcha de 5 Pozos.

Absolución: La determinación del plazo de 120 días calendario obedece a que en la etapa de expresiones de interés del presente caso se recibieron propuestas de plazo de ejecución desde 70 días calendario hasta 120 días calendario, tomándose como referencial, el mayor de los plazos propuestos; lo que permite afirmar que sí existe un universo de proveedores que puede realizar la ejecución contractual en esos plazos.

Se sugiere que los participantes plasmen una programación adecuada que permita la ejecución simultánea de 2 ó más pozos para ejecutar la prestación en un plazo como el de las bases.

Por lo tanto, no se acoge la propuesta de tiempo de entrega de 150 días calendario.

2. El consorcio puede estar formado por 3 empresas.

Absolución: Sí

3. En los 5 pozos, no se ejecutará ningún trabajo de limpieza, desarenado, prueba de rendimiento.

Absolución: Esos trabajos son materia de otro proceso de selección, los realizará otro proveedor y serán ejecutados antes de la ejecución de los servicios materia del presente proceso de selección.

4. El sistema de potencia puede ser en 440V

Absolución: Aunque el planteamiento de la consulta no es específica el Comité de Evaluación y Adjudicación comunica que la determinación de las especificaciones técnicas obedece a que en la etapa de expresiones de interés del presente caso, prácticamente todas propusieron las especificaciones técnicas que han sido transcritas en las bases del proceso, lo que permite afirmar que sí existe un universo de proveedores que puede proveer sistemas de potencia en 3800V y si la consulta se refiere a ese voltaje de trabajo, Vac, del Formato 2.2, nos ratificamos en esa especificación técnica.

Por lo tanto, no se acoge la propuesta de sistemas de potencia en 440V.

5. La carta de la línea de crédito puede ser emitida por una empresa de Seguros supervisada por SBS

Absolución: La Carta de línea de crédito solamente puede ser emitida por los bancos del listado del Anexo N°16 de las Bases. Por lo que no se acoge la puesta del participante

6. La tubería del árbol de descarga de todos los pozos puede ser de acero en vez de Hierro Dúctil.

Absolución: La propuesta de cambio de acero en lugar de hierro dúctil, no ha sido sustentada por el participante que consulta y además al respecto las especificaciones técnicas de las bases se ajustan a los estándares actuales y al estudio de mercado con las expresiones de interés, por lo que no se acoge la propuesta de suministrar acero en lugar de hierro dúctil.

7. Para el reservorio apoyado, solo se entregará el equipo, ya que no se podrá hacer la instalación.

Absolución: Las propuestas deben considerar para el reservorio apoyado que el equipo será suministrado e instalado.

8. El árbol de descarga de todos los pozos llevara válvula de aire conectada al desagüe.

Absolución: El participante debe ajustarse a las especificaciones técnicas de las bases y los planos en los que nada va conectado al desagüe.

9. Se puede variar la posición del medidor electromagnético y colocarlo detrás de la válvula de compuerta.

Absolución: La disposición y distancias establecidas en planos obedecen a las buenas prácticas de instalación, casi estandarizadas, que permiten que los flujos siempre sean laminares (no turbulentos). Por otro lado, el planteamiento de la consulta no se encuentra justificado por el participante, por lo que no se acoge la propuesta de variar la posición del medidor electromagnético.

Se hace notar que si en el transcurso de la ejecución de la obra, se demuestra que son necesarias algunas modificaciones para mejorar el proyecto, serán propuestas, analizadas, evaluadas y el FOSPIBAY tomará decisión respecto de su ejecución o no, con las implicancias que esas modificaciones ocasionen, en variación (para más o para menos) de tiempo y costo.

10. Las obras civiles solo comprenderán los soportes de los paneles y de los árboles de descarga.

Absolución: Se hace recordar que si bien existe planos que muestran lo que el participante llama "obras civiles", cada postor debe garantizar que los equipos que propone e instale queden suficientemente estables y no estén expuestos a riesgo alguno que afecte su integridad; por lo que los planos en ese extremo terminan siendo meramente referenciales.

Además, se resalta que en el Formato N°4 existe un rubro denominado Acondicionamiento de terreno, losa de pozo, etc, que debe ser tomado en cuenta como parte de la respuesta de la consulta.

11. El requerimiento adicional del monitoreo remoto, está incluido dentro del presupuesto a presentar, o es un adicional.

Absolución: El requerimiento de monitoreo remoto no es un adicional, porque se encuentra incluido como Requerimiento Técnico Específico con el N°7 en el Formato 2.4 de las bases, para cada sistema de bombeo y en el Formato N°4 con la Descripción: Accesorios y sensores de bomba; por lo que debe ser parte de la propuesta.

2.3.-DEL PARTICIPANTE N°03

CONSULTA 1

Se consulta si como parte de los requisitos de entrega de terreno y comienzo de plazo contractual, se entregarán los pozos en adecuado funcionamiento y operatividad: Mantenimiento reciente del pozo menor a 1 mes, bajos niveles de sólidos en suspensión (altos niveles afecta la vida útil del equipo de bombeo), prueba de rendimiento de caudal (que constate y asegure que el pozo es capaz de entregar un caudal igual o superior al requerido en las bases), informe de mantenimiento y estado de operatividad de los pozos.

Absolución: Los pozos serán entregados luego de limpieza y mantenimiento que se iniciará en breves días a través de otro proceso de selección, sin embargo el Comité de Evaluación y Adjudicación no puede afirmar que esa limpieza y mantenimiento se realice con anterioridad menor a 1 mes, como "requiere" el participante.

Considerando que las características de los pozos fueron establecidas técnicamente en estudios anteriores, el FOSPIBAY se hace responsable de ellas, y es FOSPIBAY la entidad que establece los REQUISITOS para el presente proceso de selección y los participantes que cumplan con ellos presentarán sus propuestas para evaluación del Comité

CONSULTA 2

En el numeral 3 del apartado 3.2. "Documentación requerida para la firma de contrato", se indica que deberá alcanzarse una "Copia de Ficha RUC de la empresa o del Consorcio de ser el caso".

Solicitamos que se adicione la opción de alcanzar un "Contrato de constitución de consorcio temporal con firmas legalizadas notarialmente" acompañado de las copias de Ficha RUC de las empresas integrantes del consorcio y designación de representante legal común.

Esto obedece a que los plazos del proceso de licitación son muy cortos y no permiten llevar a cabo todo el proceso que involucra la creación de un Consorcio con Ficha RUC independiente.

Absolución: Cuando se dice: "Copia de Ficha RUC de la empresa o del Consorcio de ser el caso", se dice "de ser el caso" cuando el consorcio opte por gestionar su propio RUC. Los otros casos se darán si uno de los consorciados hace de operador tributario, siendo procedente aquí que cada consorciado presente su Ficha RUC, como lo propone el participante que consulta y como ya está establecido en las bases. En este extremo no amerita modificación alguna en las bases integradas.

CONSULTA 3

En relación a la consulta 2, en el numeral 5 del apartado 3.2. "Documentación requerida para la firma de contrato", se indica que deberá alcanzarse el "Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa o del consorcio de ser el caso".

Solicitamos que se aclare si se puede presentar el "Código de cuenta interbancaria (CCI), de la empresa responsable tributaria integrante del consorcio temporal", lo cual vendrá indicado en el Contrato de formalización del consorcio.

Absolución: Las bases exigen que se alcance en un escrito el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de quien haga de operador tributario, que puede ser cualquiera de los consorciados o el Consorcio mismo, aclarándose que no se pide el CCI del representante legal, sino que el documento sea suscrito por él. En este extremo no amerita modificación alguna en las bases integradas.

CONSULTA 4

En relación a la descripción de la "Garantía de fiel cumplimiento", del apartado 3.4 "De las Garantías", se indica que estas deben ser emitidas por un banco autorizado y sujeto al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Solicitamos que se adicione aparte de banco autorizado, empresas o aseguradoras autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Para asegurar la participación de un mayor número de postores y acceso a la libre competencia.

Absolución: La Carta de línea de crédito solamente puede ser emitida por los bancos del listado del Anexo N°16 de las Bases. Por lo que no se acoge la puesta del participante

CONSULTA 5

Se consulta si en todos los pozos existen casetas de material noble donde puedan ser instalados los equipos de control (inversor variador) y sistema de impulsión (árbol hidráulico). O si la construcción de estas casetas será materia de otro proceso de licitación. Se consulta esto porque de no ser así, el árbol hidráulico quedará expuesto al sol e intemperie pudiendo sufrir de corrosión prematura tanto la tubería como los accesorios: válvulas, caudalímetros, entre otros. Se consulta también si el variador y su tablero con accesorios de protección podrían instalarse debajo de los paneles para su protección contra el sol (independientemente de su grado de protección IP), dado que la exposición directa al sol aumenta su temperatura de trabajo y por ende afecta notablemente su rendimiento eléctrico. Además de encontrarse expuestos a robo o extravío los equipos al no haber una infraestructura civil para su resguardo patrimonial.

Absolución: Actualmente no existen las casetas; su construcción y la construcción de reservorios, redes, conexiones domiciliarias, etc. son materia de otro proceso de selección que ya fue adjudicado y se encuentra en proceso de suscripción de contrato. Respecto del árbol hidráulico, la responsabilidad de la empresa que ejecute el servicio culminará cuando sea entregada la obra al FOSPIBAY que asume responsabilidad a partir de ese momento.

Respecto de la instalación del variador y su tablero no podrá hacerse debajo de los paneles y los postores asumirán que la caseta se encuentra construida y en caso no lo estuviera, durante la ejecución de la prestación se tomarán las decisiones técnicas convenientes, como por ejemplo la construcción de muretes que garanticen la fijación y estabilidad de los equipos variador, tablero, etc.

Se hace notar que si en el transcurso de la ejecución de la obra, se demuestra que son necesarias algunas modificaciones para mejorar el proyecto, serán propuestas, analizadas, evaluadas y el FOSPIBAY tomará decisión respecto de su ejecución o no, con las implicancias que esas modificaciones ocasionen, en variación (para más o para menos) de tiempo y costo.

CONSULTA 6

Se consulta si el equipo técnico del contratista puede proponer un diseño idóneo para la estructura de soporte de paneles, con ligeras diferencias a la vista de perfil de la "Estructura soporte de módulos fotovoltaicos" del ANEXO 1 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DETALLADOS", dado que faltan otros cortes de detalle y de utilizarse paneles de potencia superior a 505 Wp las dimensiones son diferentes.

Absolución: El postor puede proponer el diseño adecuado a su propuesta. En este caso, los planos terminan siendo referenciales.

CONSULTA 7

Se consulta si el equipo técnico del contratista puede proponer un diseño idóneo para el arreglo solar mínimo para cada proyecto, con ligeras diferencias a la propuesta indicada en el ANEXO 1 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DETALLADOS", dado que al cambiar la potencia de los módulos por uno de potencia superior según la disponibilidad actual del mercado, pueden cambiar las cantidades de paneles de cada arreglo. Siempre cumpliendo con la potencia total mínima indicada en las bases.

Absolución: El postor puede proponer el diseño de arreglo solar adecuado a su propuesta de módulo. En este caso los planos terminan siendo referenciales.

CONSULTA 8

Respecto a los requisitos del personal clave "Especialista en energía solar y sistemas de bombeo" se solicita que sea válida la experiencia como "Especialista en energía solar" o "Especialista en sistemas fotovoltaicos" tanto en proyectos de bombeo solar como en proyectos de sistemas fotovoltaicos en general. Para asegurar la participación de un mayor número de postores y acceso a la libre competencia.

Absolución: Se acoge la propuesta, puede ser "Especialista en energía solar" o "Especialista en sistemas fotovoltaicos" o "Especialista en energía solar y sistemas de bombeo" como dicen las bases.

Se aclara que independientemente de aceptar lo solicitado respecto del especialista, éste debe cumplir siempre la totalidad del resto de exigencias que le competen y están establecidas en las bases. (experiencia acreditada, declaraciones juradas, etc)

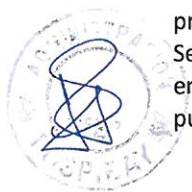
CONSULTA 9

Respecto a la solicitud de un sistema de adquisición de datos (DAQ) de autonomía de 60 días, este tiempo de autonomía obedece a la memoria de los datos o a la autonomía energética del sistema de adquisición dado que el proyecto no incluye el suministro e instalación de un sistema fotovoltaico off grid para el abastecimiento energético de cargas eléctricas auxiliares tales como: tomacorrientes, luminarias, sistema de seguridad, punto de internet.

Absolución: El término "autonomía" en las bases, para este caso específico se refiere a la capacidad que tenga el sistema para almacenar el registro de datos correspondientes a dos meses (60 días).

La autonomía energética del sistema es parte de la propuesta de cada postor, es decir que el equipo propuesto debe incluir su propia fuente de energía.

Se aclara que el suministro e instalación de un sistema fotovoltaico off grid para el abastecimiento energético de cargas eléctricas auxiliares tales como: tomacorrientes, luminarias, sistema de seguridad, punto de internet, no es parte del presente proceso de selección.



2.4.-DEL PARTICIPANTE N°04

OBSERVACION 1

Página 4 de las bases

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del suministro y la instalación materia de la presente convocatoria, no será mayor a **Ciento Veinte (120) días calendario**, ni menor a **Noventa (90) días calendario** en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte del Capítulo IV: REQUERIMIENTO de las Bases del presente proceso.

En caso de incumplimiento injustificado del plazo de la prestación, se aplicarán las penalidades detalladas en las Bases y en el proyecto de contrato que forma parte de estas.

Se observa que el Plazo de ciento (120) días calendarios para la ejecución del suministro e instalación, es un tiempo muy corto debido a los productos de importación de los materiales, aprobación de los materiales en el almacén y posterior ejecución del proyecto, para evitar multas por no incumplimiento se observa el plazo de ejecución de 120 días, se solicita que este plazo sea mínimo de 150 días.

Absolución: La determinación del plazo de 120 días calendario obedece a que en la etapa de expresiones de interés del presente caso se recibieron propuestas de plazo de ejecución desde 70 días calendario hasta 120 días calendario, tomándose como referencial, el mayor de los plazos propuestos; lo que permite afirmar que sí existe un universo de proveedores que puede realizar la ejecución contractual en esos plazos.

Se sugiere que los participantes plasmen una programación adecuada que permita la ejecución simultánea de 2 ó más pozos para ejecutar la prestación en un plazo como el de las bases.

Por lo tanto, no se acoge la propuesta de tiempo de entrega de 150 días calendario.



OBSERVACION 2

Página 11 de las bases

2.12.3 MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Las propuestas presentadas fuera de la fecha y hora establecidas en las bases se tomarán como no presentadas.

Se observa que la presentación de la propuesta sea de manera presencial, se solicita que esta sea de manera virtual para dar mas facilidad a las empresas especializadas en la materia del objeto que tienen como sede en la capital de nuestro país.

Absolución: La presentación en físico de las propuestas es una exigencia contenida en los documentos de gestión del FOSPIBAY, 'por lo tanto es de cumplimiento obligatorio.

No se acoge la observación

CONSULTA 1

Página 24 de las bases

3.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recibido los bienes, no exonera al Contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, estableciéndose los períodos de garantía y responsabilidad del contratista para cada equipo suministrado, según su oferta. ejecutor no menor de cinco (5) años.

Aclarar esto, ¿¿¿qué significa que la garantía de los equipos suministrados debe ser de 5 años???

Absolución: El extremo final del párrafo: ". Ejecutor no menor de cinco (5) años" ha sido incluido por el Comité de forma involuntaria, lo más probable es que sean palabras remanentes de algún párrafo escrito con anterioridad y por lo tanto no debe formar parte de las bases y serán retiradas con ocasión de la integración de las mismas.

Respecto de las garantías de los equipos, se aclara que se exige una garantía comercial y otra de operación, que se encuentran incluidas en los formatos del proceso.

CONSULTA 2

Página 28 de las bases

El pozo del caserío El Barco cuenta con equipamiento electromecánico, energizado con grupo electrógeno, caseta de concreto armado, árbol hidráulico, y tanques de almacenamiento de agua. En estas condiciones, será necesario la actividad adicional de desmontaje del árbol hidráulico, electrobomba, conexión eléctrica (grupo electrógeno) y accesorios adicionales, que deberán ser incluidos como actividades, en la propuesta de Servicios.

Consulta en el caserío el barco se cuenta con un grupo electrógeno:

- ¿Se requiere que el sistema de bombeo solar también funcione con el grupo electrógeno (híbrido) o solo se usará los paneles solares?
- De no ser así aclarar a que se refiere con conexión eléctrica (grupo electrógeno)

Absolución: No se requiere que el sistema de bombeo solar también funcione con el grupo electrógeno (híbrido), solamente se usarán los paneles solares, así está concebido el proyecto.

Cuando se dice: "conexión eléctrica (grupo electrógeno)" se hace referencia a la existente, que debe ser parte de la actividad de desmontaje descrita.

CONSULTA 3

Página 31 de las bases

Sensores	Caudalímetro electromagnético, sensor de dry running, sensor de tanque lleno, sensor de presión. Todos conectados al controlador o sistema de acondicionamiento de potencia	
----------	---	--

Sensor de tanque lleno si se indica en las bases que dichos tanques se encuentran alejados y están en proceso constructivo, se requiere sensor de tanque lleno.

Absolución: Respecto del sensor de tanque lleno, se hace conocer que debe ser suministrado (entregado) a FOSPIBAY cumpliendo las especificaciones de las bases (con todos sus accesorios). La instalación la hará posteriormente el FOSPIBAY probablemente acondicionando cable apantallado y generando con terceros un servicio al respecto.

Se hace notar que si en el transcurso de la ejecución de la obra, se demuestra que son necesarias algunas modificaciones para mejorar el proyecto, serán propuestas, analizadas, evaluadas y el FOSPIBAY tomará decisión respecto de su ejecución o no, con las implicancias que esas modificaciones ocasionen, en variación (para más o para menos) de tiempo y costo.

CONSULTA 4

Página 31 de las bases

2. Materiales para montaje de bomba sumergible		
Tubería de impulsión vertical bomba sumergible	6" material fierro, L = depende del pozo	ANEXO 1.4.1: Tubería de Impulsión y árbol hidráulico

Indicar especificaciones técnicas de la tubería vertical de 6" para realizar una mejor oferta.

Absolución: Las especificaciones técnicas se encuentran en los planos de las bases. Para facilitar el caso, adjuntamos los planos.

CONSULTA 5

Página 31 de las bases

4.6.2 Rebombeo Tres Cruces – El Sauce

Como se ha detallado anteriormente, en el caserío de Tres Cruces se proyecta la instalación de un sistema de bombeo desde el pozo tubular hasta un reservorio elevado. De este reservorio, saldrá una tubería bajante para llenar un reservorio apoyado, en el cual se colocará una bomba sumergible, árbol hidráulico y accesorios, para el envío del agua potable hacia los caseríos El Sauce y Nueva Esperanza. Se hace notar que ambos reservorios no forman parte de los alcances del presente proceso.

El esquema del sistema de rebombeo es el siguiente:

Se tiene conocimiento que el reservorio y tanque elevado no se tienen construidos, sin embargo, se solicita un sistema de rebombeo solar, se contara con el reservorio y tanque para el momento de la instalación de rebombeo, quien asumirá los sobrecostos que esto conlleve

Absolución: La propuesta del postor debe asumir que se encuentran construidos el reservorio y el tanque elevado y que será el responsable de suministrar e instalar todos los equipos en su lugar, con excepción de los sensores de tanque lleno que serán entregados al FOSPIBAY.

Se hace notar que si en el transcurso de la ejecución de la obra, se demuestra que son necesarias algunas modificaciones para mejorar el proyecto, serán propuestas, analizadas, evaluadas y el FOSPIBAY tomará decisión respecto de su ejecución o no, con las implicancias que esas modificaciones ocasionen, en variación (para más o para menos) de tiempo y costo.

CONSULTA 6

Página 31 de las bases

Generador fotovoltaico	Compuesto por módulos fotovoltaicos de 505 Wp potencia total, como mínimo	ANEXO 1.1: Especificaciones técnicas del Arreglo Solar del Generador fotovoltaico
Estructura metálica soporte de módulos	Perfiles de acero galvanizado o estructuras de aluminio, de tamaño y resistencia compatible con los módulos propuestos	
Sistema de acondicionamiento de potencia	Controlador de Continua, seguidor MPPT, optimizador para baja radiación solar Sistema de adquisición de datos – autonomía 60 días	ANEXO 1.2.: Sistema de bombeo control de bombeo solar

Para el rebombeo de tres cruces se debe de modificar el requerimiento de paneles, debido que los paneles de 505 wp no trabajan con corriente continua de 12, 24 V CC o en su defecto indicar un sistema de bombeo solar adecuado con las especificaciones técnicas de acuerdo al requerimiento para no perjudicar al postor. Igualmente se indica autonomía de 60 días, esta autonomía a que se refiere, energética o hidráulica. Aclarar este tema

Al solicitar días de autonomía estaríamos hablando de un sistema de bombeo solar con baterías e inversor. Aclarar el sistema requerido para evitar posteriores entrampamientos de diseño de este sistema de rebombeo

El postor puede proponer otro sistema de bombeo solar directo cumpliendo con las especificaciones técnicas de ADT y caudal requeridos.

Absolución: Respecto del arreglo solar se aceptará uno que cumpla la potencia mínima de 505Wp compuesto por 1 ó más módulos fotovoltaicos de menor potencia, debiéndose respetar la totalidad del resto de especificaciones del sistema. Se aclara que los requerimientos no se hacen para perjudicar a postor alguno.

Respecto de la autonomía de 60 días en las bases, se aclara que para este caso específico se refiere a la capacidad que tenga el sistema para almacenar el registro de datos correspondientes a dos meses (60 días).

La autonomía energética del sistema es parte de la propuesta de cada postor, es decir que el equipo propuesto debe incluir su propia fuente de energía.

No se trata de autonomía de sistemas con baterías ni de autonomía hidráulica ni energética, se trata de autonomía del sistema de adquisición de datos con capacidad para almacenar registros hasta de 60 días.

En consecuencia el postor propondrá un sistema con arreglo solar de 505Wp como mínimo con 1 ó más módulos, el resto de especificaciones técnicas deben ser respetadas.

CONSULTA 7

Página 35 de las bases

Servicio de transporte y almacén

El equipamiento debe ser transportado a la zona del proyecto, donde el Contratista acondicionará el Almacén de Obra, para el resguardo del equipamiento solar fotovoltaico y accesorios. En el almacén. FOSPIBAY procederá a realizar el proceso de verificación y conformidad de los suministros, de acuerdo con los formatos presentados en el proceso de licitación (requerimientos específicos).

De ser CONFORME, se dará la autorización para el inicio de la fase de instalación.

Se solicita que el almacén central se pueda ubicar en la ciudad de Piura donde FOSPIBAY pueda dar la aceptación de los suministros y posteriormente trasladar el material a cada localidad según el cronograma de trabajo y avance. Por temas de garantía, debido que las aseguradoras no aseguran bienes en zonas donde no presten las garantías correspondientes.

Absolución: Los equipos independientemente de su ubicación durante el período de ejecución de la obra, de inicio a fin, deben estar protegidos por un seguro, por lo que no tiene sentido almacenarlos inicialmente en un lugar a más de 100 km y luego trasladarlos a obra, por lo que se infiere que de todas maneras deben llegar a obra y siempre estar cubiertos con el seguro ante todo riesgo.

No se acoge la solicitud de almacenar los equipos en la ciudad de Piura.

CONSULTA 8

Página 35 de las bases

y El Barco. En El Barco existe un sistema de bombeo convencional que es el de mayor relevancia, en cuanto a la electrobomba sumergible y el árbol hidráulico. En Noria Honda hay un pequeño sistema de bombeo solar fotovoltaico instalado por iniciativa de la población del lugar. En las otras Caserío el Barco según lo indicado existe un sistema de bombeo convencional accionado con generador y además cuenta ya con un árbol hidráulico, dar mas detalles de las características técnicas de este árbol hidráulico o se tiene que desmontar e instalar uno para la tubería de 6"

Absolución: Se tiene que desmontar totalmente el equipamiento existente y entregarlo a sus propietarios y posteriormente instalar el nuevo.

Se hace notar que si en el transcurso de la ejecución de la obra, se demuestra que son necesarias algunas modificaciones para mejorar el proyecto, serán propuestas, analizadas, evaluadas y el FOSPIBAY tomará decisión respecto de su ejecución o no, con las implicancias que esas modificaciones ocasionen, en variación (para más o para menos) de tiempo y costo.

CONSULTA 9

Página 41 de las bases

- b) Experiencia del postor en ventas y/o instalación de equipamiento de sistemas de bombeo convencional, cuyo valor mínimo acreditado para superar la fase de ADMISIBILIDAD debe ser al menos el 70% del Valor Referencial, $(0.70 \cdot VR)$, del presente procedimiento de selección (US\$ 396,982.42, Tres cientos noventa y seis mil novecientos ochenta y dos con 42/100 dólares americanos) en los últimos 7 años, contados desde la fecha de presentación de las propuestas en el presente proceso de selección.

Que sucede con las empresas que se dedican a sistemas de bombeo solar, suministro, instalación, mantenimiento y no a ventas de equipos de sistemas de bombeo convencional. Se podría considerar solo la experiencia general y específica para efectos de la licitación ya que el objeto del proyecto es sistema de bombeo fotovoltaico. O en su defecto que la experiencia en venta de sistemas de bombeo convencional sea inmerso en la experiencia en general con un 80% en sistemas de ingeniería solar y el 20% que sea en sistemas convencionales.

Para nuestro caso este tipo de experiencia nos perjudica ya que nuestros proyectos son netamente de ingeniería solar fotovoltaica.

Absolución:

Los tipos de experiencia requeridos han sido diseñados en función de las explicaciones de todos los participantes de la primera convocatoria y más de uno solicitó incluir este tipo de experiencia de bombeo convencional, porque la tenían propiamente o podían consorciarse con otras empresas que sí la tenían, para sumar la experiencia de uno en el tema solar y la del otro en el tema de sistemas de bombeo convencional.

Se aclara que los tipos de experiencia no han sido incluidos para perjudicar a alguien, sino para promover la participación de más postores.

Siendo así, queda la alternativa de ser postor consorciándose 2 ó más participantes

No se acoge la propuesta de modificar los tipos de experiencia

CONSULTA 10

Página 42 de las bases

3	Especialista en energía solar y sistemas de bombeo	Ingeniero o Bachiller en Ingeniería Experiencia mínima: Dieciocho (18) meses en diseño, instalación y pruebas de sistemas de bombeo solar fotovoltaico. Disponibilidad a tiempo completo (100.00%) y dedicación exclusiva en el lugar de la obra.
---	--	---

¿Para EL ESPECIALISTA de energía solar se puede considerar un técnico electricista con especialización en sistemas de energía solar? ¿Como se demuestra la especialización del Profesional?

Absolución: Para el caso del especialista solicitado, sí se aceptará un técnico electricista con especialización en sistemas de energía solar, sin embargo debe contar con experiencia demostrada en bombeo de agua con energía solar al menos 18 meses en diseño y/o instalación y/o pruebas de sistemas de bombeo solar fotovoltaico para superar la admisibilidad y varios meses más para alcanzar puntaje técnico.

La especialización puede demostrarse con el correspondiente certificado o constancia o diploma, etc.



CONSULTA 11

Página 49 de las bases

b) Seguro con Respecto a la OBRA.- El CONTRATISTA tomará una Póliza de Seguro contra todo riesgo por el importe total de la prestación a ejecutarse incluyendo el I.G.V. El

Por tal motivo las aseguradoras no darán un seguro contra todo riesgo, se solicita que el almacén sea en la ciudad de Piura



Absolución: Los equipos independientemente de su ubicación durante el período de ejecución de la obra, de inicio a fin, deben estar protegidos por un seguro, por lo que no tiene sentido almacenarlos inicialmente en un lugar a más de 100 km y luego trasladarlos a obra, por lo que se infiere que de todas maneras deben llegar a obra y siempre estar cubiertos con el seguro ante todo riesgo.



No se acoge la solicitud de almacenar los equipos en la ciudad de Piura.

CONSULTA 12

Se cuenta con un estudio de suelo para la instalación de las estructuras de los paneles solares, se puede contar con dicha información. En los terrenos designados para la instalación de paneles solares hay que hacer un movimiento de tierras previo?

Absolución: El proyecto en general si cuenta con un Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) con fines de cimentación de las estructuras mayores: Reservorios, cisterna, casetas de bombeo, etc., sin embargo para efectos de instalación de estructuras de los paneles solares el Comité de Evaluación y Adjudicación, con el apoyo de los especialistas de la entidad, afirma que las cargas en este caso son mínimas y no amerita un EMS.



No hay que hacer mayor movimiento de tierras, las áreas son muy planas. Se hace notar que si en el transcurso de la ejecución de la obra, se demuestra que son necesarias algunas modificaciones para mejorar el proyecto, serán propuestas, analizadas, evaluadas y el FOSPIBAY tomará decisión respecto de su ejecución o no, con las implicancias que esas modificaciones ocasionen, en variación (para más o para menos) de tiempo y costo.

III.-CORRECCIONES Y PRECISIONES DE OFICIO



El Comité de Evaluación y Adjudicación teniendo en cuenta el contenido del mensaje de correo electrónico de Gerencia General del FOSPIBAY del 04 de marzo de 2024 a 11:13 horas y en función de 2.5 ABSOLUCIÓN

DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES que prescribe: "En esta misma etapa el Comité de Evaluación y Adjudicación, puede corregir o precisar de oficio, con el sustento adecuado, cualquier extremo de las bases", acuerda por unanimidad excluir de oficio el siguiente requisito del numeral 2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°01:

y) Reporte completo y visible emitido por INFOCORP que otorgue al postor la calificación NORMAL en los últimos doce meses para demostrar que no se encuentra en riesgo financiero. En caso de consorcios, la presentación es por cada consorciado.

IV.-ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

4.1.-Incluir en las Bases Integradas las modificaciones derivadas de la Absolución de consultas y observaciones y de las Correcciones y Precisiones de Oficio.

4.2.-Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

4.3.-Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.

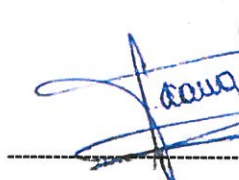
Siendo las 16:00 horas del día 15 de marzo de 2024 se dio por terminada la reunión y firman los integrantes del Comité de Evaluación y Adjudicación.

Atentamente,



DARCY CORREA REYES
PRESIDENTE





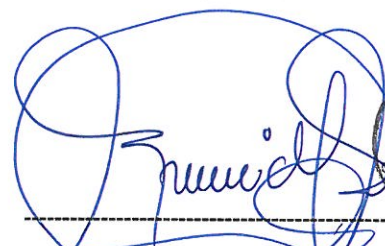
GUISELLA OCAÑAPALACIOS
PRIMER MIEMBRO





JORDY VALDIVIEZO PURIZACA
SEGUNDO MIEMBRO





REGNAULT JESUS RUMICHE BENITES
TERCER MIEMBRO COMITÉ





JULIO BALMACEDA BAYONA
CUARTO MIEMBRO



